

2421

DECRETO N°

TEMUCO,

07 AGO. 2015

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Católica de Temuco, por escritura pública de fecha 28 de julio del año 2015.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato "Servicios de Asistencia Técnica en Didáctica de La Matemática.", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Católica de Temuco, Rol Único Tributario N°71.918.700-5, por escritura pública de fecha 28 de julio del año 2015.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de \$39.000.000 (treinta y nueve millones de pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/PRH  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Luis Baeza Sanhueza
- Oficina de Partes



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE(S)**



924790

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 5443 /2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN DIDACTICA DE LA MATEMÁTICA.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO.**

&Católica.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintiocho** de Julio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, en adelante denominada indistintamente "La Prestadora", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y un millones novecientos dieciocho mil setecientos guión cinco, representada por don **ARTURO EDGARDO HERNÁNDEZ SALLÉS**, chileno, casado, Profesor, Cédula Nacional de Identidad número

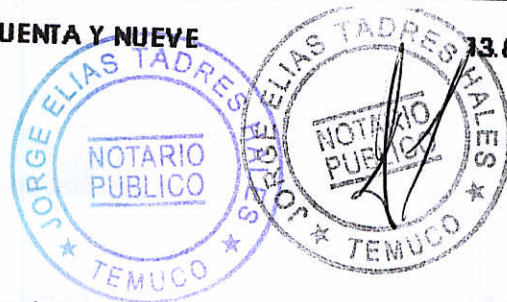
ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco,

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos veintiuno de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cincuenta y cinco guión dos mil quince: "**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN DIDACTICA DE LA MATEMATICA**" ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión doscientos cincuenta y tres guión lp guión quince. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y cuatro de fecha cinco de junio del dos mil quince, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Universidad Católica de Temuco, Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, desarrollar Servicios de Asistencia Técnica en Didáctica de la



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Matemática. **TERCERA:** Por los servicios contratos que por el presente instrumento se encomienda a la Prestadora se desarrollará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Términos Técnicos de la Propuesta número cincuenta y cinco guión dos mil quince. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total, sin intereses ni reajustes de treinta y nueve millones de pesos, IVA incluido. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Depto. de Educación Municipal, pagará en estados de pago por avance (detallado en Especificaciones Técnicas), en conformidad a lo dispuesto en el artículo quince "Forma de pago" de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya mencionada. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** Las partes convienen que el plazo de vigencia de este instrumento será desde la adjudicación a través del Portal Mercado Público hasta el treinta de septiembre del dos mil quince, ambas fechas inclusive. **SEXTA: AUTORIZACION.** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dos de junio del dos mil quince. **SEPTIMA: MULTAS.** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo catorce de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya referidas, de acuerdo a causales y monto mencionado en el referido artículo. **OCTAVA: GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número siete siete siete del Banco Santander por la suma de un millón novecientos cincuenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión ocho de julio del dos mil quince, con vencimiento el treinta y uno de diciembre del dos mil quince.

**NOVENA: INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo de la misma forma en esa circunstancia efectuar retenciones a él o los estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. De la misma forma por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ARTURO HERNÁNDEZ SALLES**, para actuar en representación de **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, consta en escritura pública de Mandato Especial de fecha diecisiete de mayo del dos mil doce, otorgado ante Notario Público don Juan Antonio Loyola Opazo y Reducción de Escritura Pública de Estatutos de la Universidad Católica de Temuco de fecha veintidós de julio del dos mil catorce ante la misma notaria. Personerías tanto del Alcalde como del



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



representante de la Universidad Católica, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*Hernández*

**ARTURO EDGARDO HERNÁNDEZ SALLÉS**  
**En rep. UNIVERVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO**

71.918.700 - 5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 31 JUL 2015



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

ELIAS TADRES HALLS  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 31 JUL 2015

ELIAS TADRES HALLS  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*